

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2418

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2418, celebrada el 26 de agosto de 2021, adoptó el siguiente Acuerdo:

2418-01-210826 – Extensión de la modificación transitoria de los Capítulos 2.1 y 2.3 del Compendio de Normas Monetarias y Financieras, establecida en los Acuerdos N°s 2297E-01-200326 y 2374-01-210225, por el plazo que indica.

1. Extender, por el término de tres meses, a contar del día 1° de septiembre de 2021, la modificación transitoria de los Capítulos 2.1 y 2.3 del Compendio de Normas Monetarias y Financieras y sus respectivos Reglamentos Operativos, establecida en los Acuerdos N°s. 2297E-01-200326 y 2374-01-210225, para efectos de aceptar como instrumentos elegibles los mismos documentos establecidos en las letras A., B. y C. del Anexo N° 1 de la Regulación de la FCIC, cuyo texto refundido y actualizado fue aprobado por Acuerdo N°2374-01-210225, dejando constancia que las condiciones de riesgo que dichos instrumentos deban cumplir serán las que determine el Banco Central de Chile en las Condiciones Financieras que se anuncien para cada operación.
2. Disponer que el presente Acuerdo se lleve a efecto de inmediato, tan pronto sea adoptado, sin esperar a su publicación en el Diario Oficial.



JUAN PABLO ARAYA MARCO  
Ministro de Fe

Santiago, 26 de agosto de 2021